

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

ORUSCO DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2019 ha acordado una nueva aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2019, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2019 es el siguiente:

INGRESOS

Cap. 1º Impuestos directos	552.697
Cap. 2º Impuestos indirectos	5.900
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	97.025
Cap. 4º Transferencias corrientes	340.159
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	66.000
Cap. 7º Transferencias de capital	116.165
TOTAL INGRESOS	1.177.946 euros

GASTOS

Cap 1º Gastos de personal	431.297
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	384.900
Cap. 3º Gastos financieros	12.000
Cap. 4º Transferencias corrientes	80.220
Cap. 6º Inversiones reales	144.529
Cap. 9º Amortización préstamos	125.000
Total GASTOS	1.177.946 euros

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2019:

- Plazas de funcionarios:
 - a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor: 1.
 - b) Escala Administración Especial, subescala Técnica: arquitecto superior: 1.
- Personal laboral:
 - Auxiliares administrativos servicios generales: 3.
 - Operarios de servicios múltiples: 3.
 - Personal de limpieza: 2.
 - Educadoras de Casa de Niños: 2.
 - Educadora Ludoteca: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Orusco de Tajuña, a 19 de marzo de 2019.—El alcalde, Esteban Heras Ruiz.

(03/10.463/19)

